

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 7.193/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 520/2011 a instancia de la parte actora D^a. Ana Maria Hermoso Rísquez, M^a del Pilar Muñoz López, Isabel Molero Domínguez y Francisco Javier Hermoso Rísquez contra Fogasa y Confiterías Serrano S.L. sobre Despido Objetivo Individual, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que estimando las demandas formuladas por Doña Ana María Hermoso Rísquez, Don Francisco Javier Hermoso Rísquez, Doña Isabel Molero Domínguez y Doña M^a del Pilar Muñoz López contra la empresa Confiterías Serrano S.L., debo declarar y declaro improcedentes los despidos de que han sido objeto los actores con fecha de efectos 8 de marzo de 2011 y, declarando extinguidos sus contratos de trabajo, condeno a la empresa a que, sin posibilidad de readmisión, abone a los trabajadores despedidos las cantidades supra reseñadas en concepto de indemnización por despido y salarios de tramitación, debiendo mantenerlos en

alta en Seguridad Social por el tiempo de tales salarios para Doña M^a del Pilar Muñoz López y para Doña Ana María Hermoso Rísquez, Don Francisco Javier Hermosos Rísquez y Doña Isabel Molero Domínguez desde el despido hasta sus respectivas relocalaciones.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta Sentencia pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiendo a la empresa demandada de que en caso de recurrir deberá de consignar el importe de la condena en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Confiterías Serrano S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.